

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 23 DE JULIO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SAXONIA

Dresde 19 de Junio.

Si sucede con un Estado lo mismo que con una familia bien arreglada, y si es cierto que entre los pueblos son mas felices aquellos de quienes menos se habla; es preciso convenir que los saxones tienen justo derecho á este título. También tienen otros derechos para ser realmente felices, aunque no fuera mas que por la dulzura y sabiduría de su Gobierno, por las virtudes de su Rey, y por la confianza y amor que su pueblo le profesa. Verdad es que nada de eso brilla mucho en el mundo, y rara vez los periodistas se detienen á hablar de nosotros; mas no por eso tenemos mucho sentimiento. Sépase pues á lo menos que se estan preparando sin estrépito todos los negocios que se presentarán á nuestros próximos Estados generales, cuya reunion se indica para el mes de Octubre. Ya se ha resuelto el sistema que debe regir en el círculo de la Alta-Lusacia. El crédito de nuestro papel público es tal, que la mayor parte de él gana del 10 al 12 por 100 sobre su valor nominal, y difícilmente se encuentra. Las acciones de la compañía de seguros de Leipsick se venden al doble precio á que se hallaban al tiempo de su creacion. Es verdad que todo esto no es efecto de una prosperidad extraordinaria, pues la dificultad de emplear de otro modo los fondos contribuye en parte á esta baja. Nuestras fabricas se hallan en muy mal estado; pero hay un ramo de comercio que florece y prospera de dia en dia. Jamas fue mas voluminoso el catálogo de obras nuevas que se ponen ahora en venta; jamas las prensas sudaron, ni fueron empleadas con tanta actividad para perpetuar las obras del talento de nuestros numerosos y fecundos escritores.

Se sigue hermoscando á Dresde, y se van haciendo nuevos paseos, bellos plantíos y establecimientos de toda clase en terrenos en otro tiempo desolados ó cubiertos de fortificaciones. Muchos extrangeros vienen á comprar terrenos para establecerse en esta capital ó en sus hermosas cercanías. Aquí es permitido hablar cuanto se quiere, leer cuanto sale á luz, imprimir cuanto se desee, y hacer todo lo que acomode, con tal que no se contravenga directamente á las leyes, bien conocidas de todos, y tan justas en sus principios, como sabia y equitativamente egecutadas por magistrados de honor y probidad. Nada que se asemeje á *política secreta*; nada que comprometa la seguridad individual del nacional ni del extrangero; nada en fin que detenga ó influya en el curso de la justicia existe en este país, ni es posible que exista en el Gobierno verdaderamente paternal (no de nombre, sino de hecho) de nuestro venerable Monarca, en quien la edad nada ha disminuido las calidades que le distinguían desde la juventud.

ALEMANIA.

Francfort 28 de Junio.

Extracto de una carta particular.

Acaba de darse la publicidad necesaria á las últimas negociaciones entre una parte de los diputados del gran ducado de Hesse-Darmstadt y el Gobierno. Como este asunto es del mayor interes en las actuales circunstancias, porque fija la atencion general de la Dieta, manifestaré lo que aqui dicen haberse practicado para allanar las dificultades que se oponían á la buena armonia entre unos y otros. Veinte y tres

diputados, entre los cuales se hallaban los Sres. Kaertell, Meyer, Rabenau, Rotenstein, Briwenstein, Busck, Schenck; el ex-ministro Gagern, Florech, Knapp &c., han creído que sus colegas se habían excedido, rompiendo las negociaciones con el Gobierno, y retirándose de Darmstadt; y han vuelto á entablar por consiguiente las relaciones con el ministerio, á fin de llegar á un resultado ventajoso. Con este objeto han presentado al ministerio una memoria, en la cual manifiestan suficientemente su sistema, declarando que no consideraban el edicto de 18 de Marzo último (en que se halla otorgada la Constitucion), y los demas reglamentos concernientes á la egecucion de aquel decreto, sino como el conjunto de las instrucciones que S. A. R. el Gran Duque habia tenido por conveniente dictar para dar actividad á los Estados provinciales: que por la misma razon estaban muy lejos de sentar por principio que aquel edicto y las ordenanzas posteriores eran Constitucion completa; sobre la cual se proponia el Gran Duque fundar para siempre la felicidad de sus fieles súbditos: que por el contrario creían que una Constitucion jamas está concluida, sino que la aplicacion de sus principios debe irla desenvolviendo sucesivamente hasta donde sea necesario: que estaban íntimamente persuadidos que el Gran Duque cometeria á los Estados los proyectos de ley que creyese necesarios para desplegar y asegurar los principios de la Constitucion, y daria favorable acogida á las proposiciones que los Estados por su parte creyesen deberle presentar; y por último que prestarán el juramento que se les pide, porque seria un error creer que despues de prestado no podría ya proponerse mudanza alguna, ni hacerse adiciones á la Constitucion.

La comision nombrada por el Gobierno para tratar con los Estados contestó inmediatamente, diciendo que el juramento que se pide tiene por objeto la observancia de las disposiciones contenidas en el edicto constitucional, y no la limitacion de los derechos de los Estados; que el Gobierno continuará ocupándose en la revision del estado legal; que el derecho que tiene el Gobierno de hacer proposiciones, y el que tienen los Estados de manifestar sus votos, bastaban para que fue en desapareciendo sucesivamente los defectos de la Constitucion.

No habiendo quedado satisfechos los diputados con esta oscura declaracion, el Gobierno procuró tranquilizarlos, consintiendo en que todo lo que hubiere parecido enigmático y mal explicado en la conferencia precedente, se entendiese de la manera y en el sentido que los diputados habian manifestado en su anterior declaracion.

ITALIA.

Venecia 25 de Junio.

Segun las noticias mas fidedignas que se han recibido aqui, la situacion de Ali-Baja no carece de peligros. Este gefe, menos activo conforme ha ido envejeciendo, habia cedido pacíficamente á los nuevos gobernadores enviados por la Puerta en estos dos años últimos muchas de sus fortalezas, esperando siempre la ocasion de recobrar su ascendiente en la corte de Constantinopla; pero no lo ha logrado, y por otra parte ha perdido sin remedio cuantas ventajas le aseguraban estas fortalezas. Tan solo tiene de 18 á 20 hombres de tropa con que poder contar; sus tesoros es verdad que ascenderán á 200 millones en toda especie de efectos; pero no todo es numerario, y por otra parte se ha vuelto muy avaro. Ali-Baja manda en persona en Janina; su hijo Mouctar-Baja en Berat; su hijo segundo Veli-Baja en Prevesa, plaza muy fuerte en la actualidad, y su hijo ter-

cero Salik-Bey en Geortcha, en las montañas del Pindo. Sus tropas ligeras las manda un griego llamado Odysei (Ulises), hombre tan conocido por sus robos como por sus talentos militares. El mas temible antagonista de Ali es el Bajá de Scútari, que tiene un buen ejército de 2500 hombres, y solo respira odio y venganza contra el Bajá de Janina. Si este logra batir al ejército de Scútari, al instante verá á los montañeses de la Albania declararse á su favor, y podrá entonces desafiar las tropas que vayan de Constantinopla. Si sucediere lo contrario, Ali se propone defenderse en su capital, que al efecto está abasteciendo de víveres.

INGLATERRA.

Londres 7 de Julio.

En la Cámara de los Pares se presentó ayer por primera vez el *bill* de divorcio y degradacion de la Reina, despues de leída una petición de S. M., en la que mostraba sus deseos de que se le diesen á conocer las acusaciones que contra ella se hacian, y se permitiese que sus abogados pudiesen hablar en la barra de la Cámara.

No se accedió á la petición de la Reina; y hecho un preámbulo por el lord Liverpool, se hizo la primera lectura de dicho *bill*.

El día 6 se remitió á la Reina copia del *bill*, y S. M. presentó al Parlamento otra nueva petición.

FRANCIA.

Paris 3 de Julio.

En un artículo del diario de Francfort del 29 de Junio se anuncia que S. A. I. la Archiduquesa de Austria, duquesa de Parma, habia llegado á Inspruck bajo el título de condesa de Colorno.

Se calcula que las oficinas de correo reparten diariamente en Paris 3200 cartas, y que se venden cada día cerca de 11800 números de papeles públicos. En Londres el número de cartas es diariamente de 13300, y el de papeles públicos de 2600.

NOTICIAS DEL REINO.

Valencia 7 de Julio.

El ciudadano Francisco Matas, natural de Cataluña, y armador de sombreros con tienda abierta en esta ciudad, resolvió presentar al REY, en prueba de los adelantos que ha hecho en este ramo de industria, dos sombreros primorosamente bordados, uno de oro y otro de plata, con el objeto de que se sirviese de alguno de ellos en el día memorable de la apertura de las Cortes; y salió con efecto para Madrid, donde habrá tenido el honor de ofrecer este *rasgo de industria* española á los R. P. de S. M., y de manifestarle el amor que profesa á su Real Persona.

Granada 15 de Julio.

El entusiasmo de esta capital al recibir la noticia que asegura nuestra libertad llegó al mas alto punto. Apenas habrá palabras bastante expresivas para ponderar la alegría y cordura de este vecindario, que supo conciliar el orden con las demostraciones del mayor júbilo.

El primer extraordinario llegó á las 11 de la noche del 9 con la agradable noticia de la instalacion de las Cortes, y eleccion de presidente y vice-presidente, y en aquella misma hora se publicó por bando, concurriendo á este acto el Excmo. Sr. marques de Campoverde, capitán general del reino, el Gefe político, el ayuntamiento, la guardia nacional de caballería, músicas y un numeroso gentío. No se puede expresar la sensacion que producía el ver personas de todas clases, edades y sexos salir de sus casas á deshora de la noche á tomar parte en la alegría comun; la ciudad se iluminó de pronto, y la funcion duró hasta la madrugada del 10.

En la noche del 11 llegó el segundo expreso con la agradabilísima noticia de haberse verificado la apertura de las Cortes, y haber jurado S. M. la Constitucion en el Congreso. En aquella misma hora se publicó con igual aparato que el anterior, y el 12 por la mañana se repitió el bando con repique general de campanas, salvas de artillería, músicas y coros, que entonaban himnos en alabanza del Ser supremo. A este solemne acto concurrieron las autoridades civiles y militares, la milicia nacional de caballería y toda la tropa de la guarnicion; se concluyó á las 2 de la tarde;

y para hacerle mas brillante se dispusieron fuegos artificiales, y un banquete que dió el coronel brigadier de caballería de Numancia D. Nicolas Chacon, de 150 cubiertos.

El día 13 se celebró misa solemne en la catedral, con asistencia del capitán general y Excmo. ayuntamiento y demas autoridades; á continuacion se pronunció un discurso en las casas de ayuntamiento por el síndico personero, y por último se dió de comer á los presos de las cárceles, pobres del hospicio y niños expósitos. Estos regocijos han durado ocho días con iluminacion.

Madrid 22 de Julio.

CORTES.

Sesion del 22 de Julio.

Se dió principio leyendo el acta de la anterior.

El Sr. Ramos Arispe pidió que al tiempo de hablarse en el acta de su proposicion, relativa á fijar las ideas del artículo 297 de la Constitucion, y determinar el tiempo que pudieran estar incomunicados los presos, se hiciese mencion del dicramen que la comision dió acerca de ella en las Cortes anteriores; y habiéndose contestado por los Sres. secretarios que no existia sino únicamente un proyecto de decreto rubricado por el Sr. Calatrava, se acordó llevar el expediente para determinar en su vista.

A la comision de Instruccion pública se mandaron pasar los trabajos hechos por otra encargada del mismo objeto por S. M., remitidos en dos cajones por el ministerio de Gracia y Justicia.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del ministro de la Guerra, en que insertando otro del secretario del tribunal especial de Guerra y Marina, manifestaba este, en contestacion á la Real orden de 16 del corriente, que no habia accedido dicho tribunal á la solicitud de la viuda del general Lacy, porque no habia pedido un testimonio de la causa, sino que se le mandasen entregar los autos originales para ser oida en justicia, lo que es contrario á la Constitucion; pero que en vista de la Real orden referida, habia acordado dar el testimonio, y que se hiciera saber á la interesada para que pasase á recogerlo.

Se dió cuenta de la exposicion remitida por la junta de direccion del Crédito público, relativa al estado en que se halla aquel establecimiento. El secretario recordó que se habia comunicado orden á los del despacho de Hacienda y de la Gobernacion para que propusiesen medios de extinguir la deuda. El Sr. Sierra Pambley pidió que se pasara á la comision de Hacienda. A petición del Sr. Cano Manuel se leyó; y habiendo indicado el Sr. Oliver que se imprimiera para que se enterasen los diputados, se acordó así, y que despues se pasara á la comision de Hacienda.

Se mandó unir á la memoria del ministro de Hacienda, para que pasara á la comision que entiende en ello, una consulta del consejo de Estado, remitida por el ministerio de aquel ramo, sobre las medidas adoptadas para obligar á los diocesanos al pago de las pensiones de la tercera parte de mitras y prebendas.

Las Cortes oyeron con satisfaccion que S. M. continuaba sin novedad, y que empezaria hoy á tomar las aguas, segun el parte recibido y comunicado por el secretario de la Gobernacion en la mañana de este día.

Se mandó pasar á la comision de Agricultura una exposicion de un vecino de Sevilla acerca del estado de un terreno de 3200 aranzadas, cedido por el REY á la nacion, que se hallaba inculto anteriormente.

Oyeron las Cortes con agrado, y acordaron se hiciese mencion en el Diario de las felicitaciones del tribunal especial de Ordenes, de las diputaciones provinciales de Sevilla y Cataluña, del gefe político interino y diputacion provincial de Segovia, de la sociedad de amantes de la Constitucion de Alicante, del cuerpo político de la armada de Cartagena, y de la diputacion provincial de Navarra.

Se dió cuenta de la representacion de un cura del arzobispado de Valencia, en que hacia presente que sin embargo de estar establecido por el concilio de Trento que los párrocos nombren vicarios en las parroquias numerosas, lo egecutaba por sí el arzobispo, en cuyo abuso pedia se pusiese remedio; y se mandó pasar á la comision Eclesiástica.

Se leyó una reclamacion del Sr. Freire, en que pedia se

destinase una parte de la sesion al despacho, y otra á la discusion de los negocios; la que quedó suspensa.

A la comision Eclesiastica se mandó parar la representacion de un cura sobre los perjuicios que se siguen á los jornaleros y labradores poco acomodados de tener que pasar á la capital por las dispensas de proclamas para casarse.

Se aprobaron con separacion los dos artículos del dictamen presentado por la comision de Instruccion pública acerca de las adiciones hechas por los Sres. Subrié y Jener al dictamen que sobre el restablecimiento del plan de estudios de 1807 fue aprobado en la sesion anterior. Los artículos decian: 1.º permanecerán por ahora las universidades actualmente existentes, con tal que se sujeten las catedras establecidas al plan mencionado de 1807; 2.º continuará por ahora la enseñanza de medicina en todas las universidades en que se hallaba establecida, con tal que se conformen con el plan de 1804, que rige en esta materia.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Hacienda acerca del presupuesto de gastos del ministerio de la Gobernacion de Ultramar, presentado por el secretario del Despacho de la misma para el año proximo, importante 1.378,235 reales, detallando los objetos á que debía destinarse esta cantidad. La comision opinaba que podia aprobarse, por estar arreglado y conforme.

Habiendo preguntado el Sr. Ramos Arispe si se habia tenido presente la memoria del secretario de Ultramar para dar el dictamen, contestó el Sr. Cepero que así se decia en el principio del informe.

El Sr. Yandiola contestó tambien que al ministerio de Hacienda correspondia presentar los presupuestos de los demas, por lo que la memoria del ministro de Ultramar nada contenia relativo á gastos, en los cuales solo se incluian los del ministerio, secretarías y archivo, y 600@ rs. para misiones: cuota muy diminuta con respecto á la que antiguamente se destinaba.

El Sr. Ramos Arispe pidió se señalase día para discutir este asunto; lo que apoyó el Sr. conde de Toreno, respecto de su importancia, y creyendo convendrian en ello los demas individuos de la comision.

El Sr. Gollin añadió que se imprimiese la memoria del ministro, y se repartiese á los diputados antes de tratar del asunto, para poderlo verificar con mas acierto. Esto dió lugar á una discusion sobre si debía ó no imprimirse previamente la memoria: sostuvieron la afirmativa los Sres. Gollin, Zapata, Ezpeleta, Sanchez Salvador y Banqueri, añadiendo este que debian imprimirse tambien los presupuestos; opusieron á esto los Sres. Toreno y Yandiola, manifestando que la memoria se estaba imprimiendo, y se repartiria prontamente; pero que la impresion de los demas documentos causaria tal retraso, que no podria ventilarse este negocio ni aun en las sesiones del año próximo. El Sr. Flores Estrada propuso que se imprimiese solo la memoria y los estados. El Sr. presidente manifestó que la imprenta nacional estaba trabajando con la mayor actividad en la impresion de las memorias de los ministros; y que se procuraria saber si era ó no posible imprimirlo todo, y el tiempo que se tardaria en la impresion. Por último se acordó suspender la resolucion hasta que estuviera la memoria impresa y repartida. El Sr. conde de Toreno pidió (apoyándole el señor Martínez de la Rosa) que para votar una indicacion que habia ofrecido hacer sobre este asunto el Sr. Banqueri, se llevasen al Congreso todos los documentos.

Se dió cuenta de otro dictamen de la comision de Hacienda acerca de seis expedientes, remitidos por el ministerio de este ramo con fecha de 18 del corriente, en que se nota la disminucion de ingresos en el tesoro público, por el abuso de vender libre y públicamente el tabaco, salitre y pólvora, en particular respecto del primer ramo en Málaga y Madrid; abusos que, segun el informe de la direccion de la Hacienda pública (leído á peticion del Sr. Banqueri), no habian podido evitar los dependientes de rentas por no suscitar alguna conmocion, y que si continuase produciria en aquellos una extraordinaria rebaja.

El dictamen de la comision, dividido en tres artículos, estaba concebido en estos términos: 1.º El decreto de 23 de Diciembre de 1813, por el cual se han desestancado todas las rentas que entonces estaban estancadas, esta suspenso mientras las Cortes actuales no le rectifiquen, ó dispongan otra cosa en el sistema general de Hacienda, de que se ocupan: 2.º estan en su fuerza y vigor todas las providencias

acordadas por el Rey antes y despues del 9 de Marzo de este año sobre esta materia: 3.º que el Gobierno ejerza con vigor todas las facultades y autoridad que le competen, en razon de todos y cada uno de los ramos de la administracion pública.

El Sr. García hizo patente el perjuicio que podia seguirse de continuar el estanco del tabaco, estando los pueblos persuadidos de que desde el restablecimiento de la Constitucion debía ser libre su comercio; y supuesto que la falta de ingresos era lo único que debía llamar la atencion, propuso que se dejase en su vigor el citado decreto del de estanco del tabaco, subrogando en su lugar la contribucion sobre coches y otros carruages, acordada por decreto de 22 de Marzo de 1811.

El Sr. Moreno Guerra creyó que en el dictamen de la comision se comprometia en cierto modo al Gobierno, diciéndole que usase de sus facultades, y exponiéndole á que no produjese efecto, como ya parece habia sucedido.

El Sr. Sierra Pambley contestó que no habia este compromiso si las Cortes decretaban la suspension del decreto.

El Sr. Vitorica opinó en favor del dictamen, atendiendo á que ningun perjuicio causaba á las medidas que despues hubieran de tomarse, y á que lo mas urgente era asegurar fondos.

El Sr. Isturiz, fundándose en que la Nacion se habia puesto en posesion de un derecho que nadie pudo quitarle, y que seria un espectáculo bien triste el que vieran las Cortes si su primer decreto en el ramo de Hacienda fuese reducir á una gran cantidad del pueblo que se ejercita en el comercio del tabaco, á que le abandonase ó suscribiese á la suerte de los contrabandistas, pidió que la comision propusiera otros medios para llenar el déficit que resultase en los ingresos del tesoro nacional.

El Sr. Banqueri, creyendo se extraviaba la cuestion, no se trata, dijo, de si han de coninar las rentas estancadas, sino de auxiliar al Gobierno con la resolucion de las Cortes, para que no disminuya el ingreso que puedan tener estas rentas.

El Sr. Rodriguez de Ledesma opinó que se llevase á efecto el dictamen de la comision, mientras no se propusiese otro medio que supliera interinamente los productos del ramo en cuestion; porque si no, todo lo que se hablara seria inútil.

El Sr. Calderon, despues de exponer la necesidad de conciliar la libertad de comercio con la reunion de fondos para las atenciones del Estado, deseó se hubiera propuesto alguna idea para proporcionar al Gobierno medios de ocurrir á las urgencias del momento; y comparando los perjuicios del estanco del tabaco, con la precision de echar mano de una contribucion extraordinaria, cuando tantas dificultades presenta el cobro de las ya establecidas, se decidió en favor del dictamen.

El Sr. Isturiz expresó que á los ministros correspondia proponer los medios, indicando sin embargo algun impuesto sobre los ramos estancados.

El Sr. conde de Toreno preguntó, cuánto se tardaria en realizar la idea del Sr. Isturiz.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar con separacion los tres artículos del dictamen; y no habiéndose admitido la votacion nominal que propuso el Sr. Zapata, resultaron aprobados el 1.º y 2.º, retirando la comision el 3.º como no necesario.

El Sr. Oliver indicó que se debía mandar entregasen el tabaco, bajo el precio que se conceptuase, aquellos que lo hubiesen comprado de buena fe; sobre lo cual, dijo el señor Banqueri, que tenia dadas repetidas providencias el Gobierno.

El Sr. La Santa hizo algunas observaciones sobre este mismo punto, á que contestó el Sr. Banqueri.

En seguida se leyeron dos adiciones de los Sres. Oliver y Torre Marin, reducidas la primera á que no se ponga en egecucion lo acordado por el Congreso hasta 15 dias despues que se publique en las provincias, en cuyo tiempo pueda despacharse el tabaco comprado fuera de los estancos nacionales; y la segunda á que se sobreesa en las causas de contrabando de las rentas estancadas, cometido desde el día en que se restableció la Constitucion hasta que se publique el decreto.

Se leyó una proposicion del Sr. Diaz Morales para que leyéndose lo propuesto por el secretario de Hacienda en su memoria, respecto á tabacos, no siendo incompatible con

la resolución tomada, se considerase como proposición y acordara sobre ella el Congreso.

Se leyó un voto particular del Sr. Isturiz, en que pedía, que habiendo sido su dictamen contrario á la resolución de las Cortes acerca del proyecto de la comision de Hacienda, constase así en el acta.

Se leyó despues la indicacion que el Sr. Banqueri habia ofrecido, dirigida á que mientras no estuviesen impresas las memorias con los documentos, no se tratase de la aprobacion de los presupuestos pasados por los respectivos secretarios del Despacho, y presentados por el de Hacienda; y no se admitió á discusion.

Anunció el Sr. Cepero dos expedientes señalados para el despacho del lunes, uno sobre division de partidos, y otro sobre habilitacion de un menor para administrar sus bienes, cuyo informe se leyó.

Se pasó á la comision de Hacienda un cuaderno presentado por el Sr. Banqueri sobre establecimiento de cuenta y razon de la Hacienda pública.

Se leyó un oficio del ministro de la Gobernacion y una nota que incluía de los diputados que firmaron la representación de 12 de Abril de 1814, con expresion de los que han fallecido, de los que no consta su paradero, y de las reclusiones ó residencia de los demas: se pasó á la comision especial que entiende en este objeto.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo ministerio en que insertaba uno del gefe político de Salamanca, quien en vista de los sentimientos patrióticos del obispo juzgaba que debió ser sorprendido para firmar la representación expresada: se mandó pasar á la misma comision.

Se leyó el proyecto de decreto firmado por el Sr. Calatrava, que reclamó el Sr. Ramos Arispe al principio de esta sesion; y se mandó hacer mencion de él en el acta.

Se leyó una proposicion del Sr. Loizaga, para que se examine y arregle la deuda de las provincias vascongadas, uniformándolas con el sistema general, y cesando los impuestos extraordinarios que en ellas se cobran.

Otra del Sr. Alonso y Lopez, dirigida á fomentar los matrimonios en vista de la decadencia de la poblacion.

A la comision de Agricultura se pasó una memoria de D. Baltasar Zapata sobre lanas finas, presentada por el señor Sanchez Salvador.

Otra del Sr. Alvarez Sotomayor, para que en atencion á haber cesado las circunstancias que probablemente influirian en la suspension expresada en el artículo 93 de la Constitucion, se declare la renta que con arreglo al artículo 92 se requiera tener para ser elegido diputado de Cortes.

Otras dos del Sr. Freire, una para que no se pasen á comisiones sino los asuntos que por su mayor gravedad no puedan despacharse desde luego; y otra para que no se presente á discusion ningun expediente, sin señalarse antes dia para ello, y que en cada sesion se ocupe á lo mas media hora en el despacho y lectura de proposiciones, destinando el tiempo restante á la discusion de los asuntos.

Un proyecto del Sr. Banqueri para desterrar las monedas imaginarias, sustituyendo el peso fuerte en todos los cambios nacionales y extrangeros.

Se leyó una indicacion del Sr. Michelena, para que se nombrase una comision especial que á la mayor brevedad posible formase y presentase al Congreso el proyecto de ley constitucional para el ejército. Habiéndose advertido por varios señores que esta proposicion estaba extendida de modo que parecia dirigida á hacer alguna alteracion en la ley fundamental, se pidió que no se admitiese, y su autor se convino en que se hicieran en ella las modificaciones convenientes. El Sr. presidente levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO

Con fecha 21 de Julio desde la villa de Sacedon dice el Sr. secretario del Despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

„SS. MM. siguen disfrutando de buena salud, y el REX comenzará mañana el uso de las aguas minerales.”

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes dirijieron con fecha 17 de este mes al Sr. secretario del despacho de

la Gobernacion de la Peninsula el oficio siguiente:

„Habiendo notado las Cortes que en muchos de los papeles que se les dirigen por particulares, y aun de corporaciones, se les da el tratamiento de Magestad, declarado exclusivamente al REX por decreto de 19 de Abril de 1814, han acordado que á este decreto se le dé toda la notoriedad posible, insertándole en la gaceta del Gobierno, para que por su conducto y el de los demas periódicos se entere de su contexto toda la Nacion, y se evite tal disonancia.”

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Guadalajara de Indias. La plaza de regente de la audiencia de Guadalajara, en Nueva-Galicia, está vacante por promocion de D. Antonio Villaurrutia á magistrado del supremo tribunal de Justicia; y se admiten memoriales de pretendientes por término de 20 dias.

MEDICINA.

Mr. Ré, profesor de materia médica en la escuela veterinaria de Turin, acaba de descubrir en una planta comun propiedades que la constituyen un verdadero equivalente á la quina. Hállase esta planta en el Piamonte, y principalmente en los parages pantanosos, como si la Providencia hubiese querido poner el remedio al lado de la enfermedad. Los aldeanos del Piamonte la llaman *yerba de la China*, y es el *lycopus europæus* de Linneo. Los ensayos hechos por Mr. Ré, y las pruebas que él mismo cita, deben inspirar confianza en el medicamento. En una carta impresa en Turin publicó el autor una relacion de su descubrimiento.

En la sociedad de ciencias naturales del canton de Vaud, en la Suiza, leyó poco tiempo hace su individuo Mr. Perret, doctor en medicina, las observaciones que ha hecho sobre la accion febrifuga de la raíz de llanten (*plantago major*, *minor* et *latifolia* de Linneo). Le parece que esta raíz puede emplearse en la curacion de las fiebres intermitentes; y excita á los médicos á repetir observaciones, cuyo resultado, siendo feliz, enriqueceria la farmacia con un febrifugo indígeno, que algunos paises de Alemania han empleado ya en la medicina doméstica.

ANUNCIOS.

En la ciudad de Betáncos se establece una cátedra de gramática latina con la dotacion de 400 ducados, satisfechos del fondo de propios, y 300 ducados mas de renta, que por fundacion tiene dicha cátedra, con casa para la enseñanza; una escuela de matemáticas con la dotacion de 500 ducados, pagaderos tambien de propios, y otra de primeras letras de leer y escribir por el método de Torio, geografia, aritmética y álgebra: tiene edificio para la enseñanza, dotacion de 600 ducados, y un ayudante con 200, pagados todos por trimestres. Se remitirán los memoriales al secretario del ayuntamiento en el término de dos meses, contados desde esta publicacion; y se avisará el dia en que deban proveerse las referidas plazas para que los pretendientes lo tengan entendido.

Resumen histórico de la revolucion de España, año de 1808, por el P. maestro Salmon, del órden de S. Agustín, segunda edicion, corregida y aumentada. Seis tomos en 8.º regular, que se hallarán de venta á 60 rs. á la rústica y 76 en pasta, en la librería de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz.

Tratado sobre las diferentes preparaciones del oro, y nuevo método para curar las enfermedades venéreas y demas del sistema linfático, por D. Juan Pagés y Escolá, médico de esta corte. El autor empieza su obra por el examen de la historia del mal venéreo; sigue manifestando los terribles efectos del mercurio, y la preferencia que han merecido dichas preparaciones sobre todos los demas métodos, y concluye con un considerable número de observaciones hechas en Europa por los mas célebres profesores sobre el descubrimiento de este método, tan ventajoso como el de la vacuna. Se hallará en las librerías de Paz y Divila, frente á las gradas de S. Felipe; en la de Quiroga, calle de las Carretas, y en casa del mismo autor, plaza de la Constitucion, escalerilla de piedra, núm. 1, cuarto segundo.